



Arauca, Arauca, 11 de marzo de 2019.

Asunto : **Auto fija fecha de audiencia inicial**  
Radicado No. : 81 001 3331 001 2017 00154 00  
Demandante : María Libia Ardila Arguello  
Demandado : Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF  
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. Vencido el traslado de la demanda, así como el de las excepciones propuestas, conforme al artículo 180 del CPACA., procederá el despacho a fijar fecha para audiencia inicial.
2. Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, so pena de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
3. Infórmese a la entidad demandada, allegar el respectivo concepto del Comité de Conciliación conforme lo señala el artículo 180.1 ibídem.
4. Se reconocerá personería para actuar al abogado Luis Carlos Oliveros Arias identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.641.963 y T.P No. 226.774 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido por el ICBF (fol.95).

En consecuencia, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO: Fijar** como fecha para realizar audiencia inicial, el día 11 de septiembre de 2019 a las 9:00 a.m., en la sala de audiencia de este Despacho.

**SEGUNDO: Reconocer** personería para actuar al abogado Luis Carlos Oliveros Arias en los términos del poder conferido por la entidad demandada, visible a folio 95 del expediente.

**TERCERO: Comunicar** a las partes de la presente decisión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ**  
Juez

Juzgado Primero Administrativo de  
Arauca

**SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado No. **023** de fecha **12 de marzo de 2019.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez